

**EL GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA
POR CUANTO:**

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA, de conformidad con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política vigente, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-Ley N° 27680, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y demás normas complementarias, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, y por cumplimiento a la cuarentena se dio de manera virtual.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Inc. a) del Art. 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literal a) dispone que "es una atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)", y en el Artículo 45° establece que: "Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales";

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca tiene como Política General de Gobierno 2019-2022 denominado "Voces para el Nuevo Orden Regional" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2019-GR.CAJ/GR, la cual, dentro de la Política Sectorial 8: "Protección e igualdad en el acceso a oportunidades y el ejercicio de derechos de poblaciones vulnerables", contempla como lineamientos: "Erradicar la marginación y el aplazamiento que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia e integridad" (Lineamiento 43) y la "Articulación vertical entre niveles de gobierno e institucional y sectorial a favor de los derechos de poblaciones vulnerables" (Lineamiento 45);

Que la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana, de fecha 28 de enero de 2003. Tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana

Que el Decreto Supremo N° 011-2014-IN aprueba el Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, con Oficio N° D000207-2021-GRC-GR, de fecha 09 de Julio de 2021 el Gobernador Regional de Cajamarca en su condición de Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC, de conformidad a la Ley N° 27933, remite a la Mesa Directiva del Consejo Regional, el expediente que contiene el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de Cajamarca 2021, instrumento de gestión regional, validado por los integrantes del CORESEC y declarado Apto para su implementación y aprobación por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, proponiendo sea evaluado y se emita la Ordenanza Regional de Aprobación.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, año en curso y, a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Acuerdo previa presentación del Informe Técnico y la ordenanza respectiva por unanimidad del Pleno, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PLAN DE ACCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 REGION CAJAMARCA

APROBAR:

PRIMERO : **APROBAR** la Ordenanza Regional referida al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 Cajamarca;

SEGUNDO : **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en la página web del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe); y en el Diario Oficial El Peruano.

DADO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A LOS 05 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

OSCAR SÁNCHEZ RUIZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley.

Dado en Cajamarca, en la sede del Gobierno Regional.

Documento firmado digitalmente
MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL